

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)-

**Efectividad Garantía Real de Liliana Marcela Soriano Bermeo contra
Daniel Francisco Caro Cubillos.**

Radicado: 110013103 009 2017 00453 00.

Ingresó: 22/11/2021.

Considerando lo resuelto por el Superior frente al incidente de oposición a la diligencia de secuestro ordenada dentro de esta causa, el juzgado

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en auto del 12 de noviembre de 2021¹, mediante el cual confirmó lo expuesto por el juzgado en auto del 14 de julio de 2020, esto es, la prosperidad de la oposición formulada por los señores José Naín Osorio Ríos, Julieta Guevara de Osorio y Gilda Gisela Osorio Guevara frente al secuestro del inmueble identificado con el FMI 50N-281302. Sin condena en costas de la segunda instancia por no aparecer causadas.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

[Tres Providencias]

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3bf0d3e10d96896ce12c2af5f1e7da90d1dd3c0ce2b93f30a68be2546c93ae3**

Documento generado en 27/07/2022 07:28:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Cuaderno 06 Tribunal.